

«Iranzo Paracuellos», patrocinado por la Fundación de Igual nombre, que fué constituido por Orden ministerial de 12 de julio de 1966, de ámbito local, con domicilio en Zaragoza, avenida de Navarra, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

Vicepresidente: El Director general de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Cura Párroco de San Gil Abad; el Decano del Colegio de Abogados de Zaragoza; la Maestra nacional de la Escuela tutelada; una madre de familia.

Secretario: Don Manuel Bel Ruiz.

«San Valero», patrocinado por la Obra Diocesana «Escuela de Aprendizaje», de igual denominación; constituido por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), de ámbito local, con domicilio en Zaragoza, calle Juan XXIII, número 11, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Entidad patrocinadora.

Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Vicepresidente de la Entidad patrocinadora; el Director de la Escuela Profesional; el Director del Centro; un Maestro nacional de las Escuelas tuteladas.

Secretario: El de la Entidad patrocinadora.

Se incluirá la representación de los padres de familia, establecida en el artículo 1.º de la Orden de 23 de enero de 1967.

3.º Disolver los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«General Miguel Primo de Rivera», patrocinado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), que fué constituido por Orden ministerial de 5 de febrero de 1947, a petición del Alcalde Presidente de la Corporación patrocinadora y conformidad expresa de la Inspección de Enseñanza Primaria.

«Ferrández y Cia., S. L.», patrocinado por la Empresa de igual denominación, ubicado en Altavix, término municipal de Elche (Alicante), que fué constituido por Orden ministerial de 4 de junio de 1964, a petición de la Entidad patrocinadora y conformidad expresa de la Inspección de Enseñanza Primaria.

«San Nicolás», patrocinado por el Ayuntamiento de Deva (Gulpiúzcoa), cuyo Reglamento fué aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1968, por haber sido suprimida la Escuela Nacional que tutelaba en Clarán (Asturias) y desaparecer, por tanto, las causas que motivaron su constitución.

«Mipsa», patrocinado por la Empresa «Minera Industrial Pirenaica, S. A.», en Malpás, del término municipal de Pont de Suert (Lérida), constituido por Orden ministerial de 16 de abril de 1953, y cuyo Reglamento fué aprobado por Orden ministerial de 21 de junio de 1968, a petición de la Entidad patrocinadora y conformidad expresa de la Inspección de Enseñanza Primaria.

«Patronato Municipals, de la Corporación local de Jumilla (Murcia), constituido por Orden ministerial de 11 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y su Reglamento aprobado por Orden ministerial de 1 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 9), a petición del Alcalde Presidente del Ayuntamiento patrocinador y conformidad expresa de la Inspección de Enseñanza Primaria.

«Damas Catequistas», patrocinado por la Obra de igual denominación, con domicilio en Sevilla, calle de Juan de Vera, número 2, a petición de la Entidad patrocinadora y como consecuencia de la supresión de las Escuelas tuteladas, llevada a cabo por Orden ministerial de 27 de julio de 1970, y conformidad de la Inspección de Enseñanza Primaria.

«San Pedro Regalado», patrocinado por el Arzobispo de Valladolid, constituido por Orden ministerial de 22 de julio de 1955, a petición del Presidente del mismo confiriendo sus competencias tutelares al denominado «Jesús Sacerdote y Divino Maestro», que fué constituido por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1955, y su Reglamento aprobado por la de 6 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 20), habiendo aceptado éste último los compromisos que se derivan.

4.º Los Consejos Escolares Primarios quedan constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, quedando facultados para proponer la creación de unidades escolares en el ámbito establecido y a ejercer el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la di-

ligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo, regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 23 de octubre de 1970 de concesión de títulos de Especialistas en la Educación Física y el Deporte, a propuesta de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por este Departamento, para la concesión de títulos de Especialistas en Medicina de la Educación Física y el Deporte;

Resultando que los interesados que se relacionan en la presente Orden figuran en la propuesta elevada a este Departamento por la Jefatura del Servicio de Medicina Deportiva de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes para la concesión de títulos de Médico especialista en la Educación Física y el Deporte por haber realizado los cursos, y superado las pruebas establecidas en los mismos, que para la obtención de dicho título aparecen previstos en el artículo segundo del Decreto 364/1964, de 13 de febrero.

Vistos los Decretos 364/1964, de 13 de febrero, y 1830/1968, de 24 de julio;

Considerando que en todos los solicitantes concurren las condiciones previstas en el artículo segundo del Decreto 364/1964, de 13 de febrero, toda vez que por haber realizado los cursos y superado las pruebas de aptitud correspondientes figuran en la propuesta elevada al Departamento por la Jefatura del Servicio de Medicina Deportiva de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, por lo que procede la concesión a los mismos del título de Especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder el título de Especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte a los señores que se relacionan:

Abad Ibáñez, Rafael.
Abicarán Barrameda, Pablo.
Acevedo García, Francisco.
Afonso Domínguez, José.
Alvarez Calero, Arturo F.
Amaro Vázquez, Agustín Luis.
Armas Baker, Fernando.
Barajas Prat, José.
Barreda López, Guillermo de la.
Beltrán Ortá, Salvador.
Bethencourt Fumero, Juan.
Bonnet Rodríguez, Carlos.
Bonnet Serret, Alfredo.
Burgos Rey, Vicente.
Canales Morente, Diego.
Capote Rodríguez, Angel.
Carballo García, Luciano.
Carrasco Casnova, Luis.
Cordovés Pérez, Luis.
Coronas Joyanes, Domingo.
Corral Mariscal, José Antonio.
Cotter Cotter, José Miguel.
Coviella Suárez, Pedro Luis.
Cubas Cubas, Manuel.
Cubillas Carhajo, Constantino.
Chicote Bartolomé, Rogelio.
Deigado Gómez, Luis Miguel.
Díaz Hernández, Manuel.
Díaz Llanos Alamo, María Dolores.
Díaz Rodríguez Franco, Modesto Jesús.
Díaz Sabina, Arnaldo Eduardo.
Echagüe Cerragería, Rodrigo.
Espejo Castro, Manuel.
Feo Ramos, Juan José.
Fernández Abdeselem, Alfonso Carlos.
Fernández Fuentes, Manuel.
Fernández Gómez, Ulpiano.
Fierro Fernández, Juan B.
Fleitas Ascanio, Juan Francisco.
Florida Suárez, Manuel.
Fumagallo Sánchez, Francisco.
Galbis Paláu, Fernando.
Galera Davidson, Félix.
Galván Escanaverino, Elirerto.
García Acosta, Oscar.
García Gómez, José E.
García Montelongo, Amós José.
García-Ramos García, Eduardo.

García Santos, José.
 Gil Benedito, Joaquín.
 Gil Martín, Juan Teodoro.
 Gómez García, Arturo.
 González Campora, Julio Manuel.
 González Ferial, Luis.
 González Hernández, Sergio.
 Guerra Naranjo, José.
 Guillamón Vidal, Rodolfo.
 Guzmán de la Guardia, Antonio.
 Heras León, Idefonso las.
 Hernández Cabrera, Facundo.
 Hernández Calzadilla, Manuel.
 Hernández González, Aurea.
 Hernández Plasencia, Sixto.
 Hernández Sosa, Adolfo.
 Jerez Herrera, Juan B.
 Jiménez Evora, Simón.
 Juan-Togores Veguero, José Manuel.
 Julia Guixa, Luis María.
 Lasso Rodríguez, Elpidia Olga.
 Loño Capote, Javier.
 López Falagán, Francisco.
 López González, Aurea.
 Liabrés Delgado, Lorenzo.
 Liarena Codesido, Guzmán.
 Macía Armas, Luis.
 Macía Práxedes, Manuel.
 Merañes Mariñán, Juan Pedro.
 Marrero García de Vinuesa, José Luis.
 Martínez Alvarez, Ricardo.
 Martínez Martínez, Fernando.
 Matorrás Galán, Ignacio.
 Merino Bartolomé, Angel.
 Mesa Díaz, Antonio.
 Mesa Pedrero, Carlos Manuel.
 Mesa Rivero, José J.
 Montegui López-Huerta, Mario.
 Montes de Oca Vidosa, Francisco José.
 Mora Ayala, José.
 Naranjo Mederos, Rodolfo.
 Nieto Vales, José María.
 Ojeda Guerra, Antonio.
 Ojeda Sánchez, Antonio Luis.
 Parejo Alfonso, Manuel.
 Perera Reyes, Antonio.
 Pérez Campos, Domingo.
 Pérez Mansito, Felipe A.
 Pérez Sicilia, Juan Esteban.
 Petit Suárez, Jorge.
 Pino Capote, Juan Antonio.
 Planelles Espejo, Fernando.
 Quijano González, Carlos.
 Quintero Tacoronte, Antonio.
 Rafols Jorge, José María.
 Ramírez López, Juan Luis.
 Retamar Aguada, Antonio.
 Rizo Robayna, Miguel.
 Robayna García, Gumersindo.
 Rodríguez González, Pablo Manuel.
 Rodríguez Maffiotte, César.
 Rodríguez Rodríguez, Luis.
 Romero Cisneros, Lucio Francisco.
 Rosa Perdomo, Domingo de la.
 Saavedra Martínez-Barona, José Antonio.
 Salamanca de la Peña Francisco de.
 Santana Artiles, Alfredo.
 Serrano Caballero, Luis.
 Suárez García, Julio.
 Taxomera Comas, Francisco.
 Togores Carballo, Isidro.
 Toledo Díaz, Nicolás.
 Torre y Morin, Guillermo de la.
 Trujillo Armas, Raúl.
 Trujillo Mora, Ibrahim.
 Trujillo Ramírez, Francisco.
 Uriarte Arechaga, Luis M.
 Vinuesa Vivanco, Angel.
 Viñuales Fernández, José Antonio.
 Zeroldo Davidson, Tomás.
 Zurita Molina, Amado.

Segundo.—Que esta Orden no surta efecto en tanto no se cumplan por los interesados los requisitos exigidos para la expedición del título, lo cual se realizará por conducto de la Facultad de Medicina en Madrid, Distrito Universitario en que se han realizado los cursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 23 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 6 de noviembre de 1970 por la que se autoriza a impartir las enseñanzas del quinto curso de Educación General Básica, con carácter experimental, al Centro Graduado de Vioño-Pielagos (Santander).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruido por la Delegación Provincial del Departamento en Santander, a petición del Consejo Escolar Primario «Cristalera Española, S. A.» que tutela la Escuela Graduada mixta de Vioño, Ayuntamiento de Pielagos, en aquella provincia, en el que se solicita autorización para impartir, con carácter experimental y de ensayo, las enseñanzas del quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1970/71;

Teniendo en cuenta que al expediente se unen los informes favorables emitidos por la Inspección Provincial y Central de Enseñanza Primaria, del Consejo Asesor de la Delegación Provincial del Departamento y del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Valladolid, tanto en orden al programa experimental propuesto como a la idoneidad del Centro para la realización del mismo, por contar con profesorado y medios materiales adecuados;

Vistos los artículos 54-4 de la Ley General de Educación, primero 1-2-1 del Decreto 2459/1970, octavo del Decreto 2481/1970, ambos de 22 de agosto, y disposición decimocuarta de la Orden de 30 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Escuela Graduada mixta de Vioño-Pielagos (Santander), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cristalera Española, S. A.», para impartir, con carácter experimental y de ensayo, el quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1970/71, con arreglo al programa concreto presentado.

Segundo.—La Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Santander velará de forma especial el desarrollo completo del programa propuesto y colaborará con el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Valladolid en la supervisión de la experimentación educativa que comprende. Ambos Organismos, al término del curso 1970/71, deberán emitir informes sobre el ensayo educativo efectuado y en los que conste la evaluación de los resultados obtenidos, tanto en orden a la formación del profesorado como del rendimiento del alumnado, y las sugerencias que estimen oportuno realizar sobre la virtualidad práctica de aplicación de la experiencia al resto de los Centros ordinarios. Dichos informes se remitirán a este Ministerio y una copia de los mismos al Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Tercero.—Los estudios realizados con carácter experimental por el alumnado del quinto curso de Educación General Básica en el Centro de referencia tendrán plena validez académica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

Provincia de Alava

Vitoria: «Colegio Academia Telex-Idiomas», establecido en la calle de Los Fueros, número 20, primero, por don Alberto Vandenberghé Auwerck.

Provincia de Barcelona

Capital: «Colegio Preservación de la Fe», establecido en la calle Almansa, número 54 y Marín, número 17, por RR. Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.